

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 402/2006, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de Santa Cruz de Tenerife, para que puedan comparecer ante la mencionada Sala en el plazo de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de mayo de 2007.-
El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

2261 *Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 15 de mayo de 2007, que dispone la remisión del expediente administrativo en relación al Procedimiento Abreviado nº 528/2006, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, promovido por el sindicato Unión Canaria de Profesores Licenciados, contra la Orden de 28 de julio de 2006, por la que se aprueban las instrucciones de organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 161, de 18.8.06), y se emplaza a los interesados.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El sindicato Unión Canaria de Profesores Licenciados interpone demanda contencioso-administrativa contra la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 28 de julio de 2006, por la que se aprueban las instrucciones de organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 161, de 18.8.06), en concreto contra los apartados 2 y 3 de su artículo 17.

Segundo.- Esta demanda se tramita como Procedimiento Abreviado nº 528/2006, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de los de Santa Cruz de Tenerife.

Tercero.- Por oficio del citado órgano judicial, se requiere a esta Consejería la remisión del expediente administrativo y el emplazamiento de posibles interesados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 48.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. nº 167, de 14.7.98), que establece que el órgano jurisdiccional requerirá a la Administración que le remita el expediente administrativo, ordenándole que practique los emplazamientos previstos en el siguiente artículo 49.

Segundo.- El artículo 49.1 de la misma Ley 29/1998, que regula que la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

De conformidad con los anteriores fundamentos, con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), en su actual redacción, y demás normativa de general aplicación; y en virtud de las competencias que me otorga el artículo 13 del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 148, de 1.8.06), en su redacción actual,

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo relativo al Procedimiento Abreviado nº 528/2006.

Segundo.- A través de la presente Resolución, emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el referido expediente para que puedan personarse como demandados, ante el citado órgano jurisdiccional, en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de mayo de 2007.-
El Director General de Centros e Infraestructura Educativa, Francisco Javier García Amador.

Consejería de Sanidad

2262 *Servicio Canario de la Salud.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 14 de marzo de 2007, de la Directora, que desestima la solicitud de Autorización de Funcionamiento para traslado de la consulta médica (U.46 Cirugía Plástica y Reparadora), situada en Avenida Asuncionistas, 30, 2º izquierda, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife y cuyo titular es D. Cristino Suárez López de Vergara.*